INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

ESTUDIOS PREVIOS
Fecha: 05 de noviembre 2026

La Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del municipio de Quimbaya, Quindío, en cumplimiento de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001 (artículo 13), Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, procede a elaborar los presentes estudios previos para justificar la celebración de un contrato para la Compraventa de una consola de sonido, destinada al apoyo de las actividades pedagógicas, eventos y prácticas formativas de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del municipio de Quimbaya Departamento del Quindío, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, bajo el siguiente desarrollo:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan todas las actuaciones de las entidades públicas, incluida la gestión contractual.

De igual forma, la Ley 715 de 2001, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", establece:

- **Artículo 11.** Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, mediante los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el adecuado funcionamiento de la institución.
- **Artículo 12.** Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deberán abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, denominada Fondo de Servicios Educativos, con el propósito de brindar certeza sobre los recursos disponibles y facilitar a los Consejos Directivos y a los rectores la orientación del gasto conforme a las necesidades del servicio educativo.

- **Artículo 13.** Los actos y contratos que afecten los recursos de los Fondos de Servicios Educativos deberán celebrarse respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, procurando la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la eficacia y celeridad en la prestación del servicio educativo y la economía en la utilización de los recursos públicos. Asimismo, dispone que los contratos cuya cuantía sea superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes se regirán por las reglas de la contratación estatal, y

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

que corresponde al rector o director celebrar los contratos con cargo a dichos recursos, dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.

A su vez, el Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación– compila las disposiciones relacionadas con la administración de los Fondos de Servicios Educativos y define las competencias de los rectores como ordenadores del gasto.

Igualmente, el Manual de Contratación de la Institución Educativa, aprobado por el Consejo Directivo, reglamenta los procedimientos internos para la contratación cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del municipio de Quimbaya, Quindío, requiere fortalecer su dotación de equipos tecnológicos y audiovisuales para apoyar el desarrollo de las actividades pedagógicas, eventos institucionales, logística de actos culturales y prácticas formativas de los estudiantes.

Actividades que demandan un equipo moderno, versátil y portátil de control de audio.

Actualmente la institución no dispone de un equipo con estas especificaciones para suplir la demanda institucional, por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la compraventa de este elemento, optimizando los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. **Objeto:** Compraventa de una consola de sonido, destinada al apoyo de las actividades pedagógicas, eventos y prácticas formativas de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del municipio de Quimbaya Departamento del Quindío, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

2. **Especificaciones técnicas:** la Institución educativa requiere, contratar el presente objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción del artículo	Cantidad	Especificación Técnica Mínima Exigida
1	Smart Controlador Dj Alpha Theta Pioneer Ddj-flx2 Bluetooth Color Negro-	1	Características principales: 2 canales 2 decks EQ de 3 bandas Filtro independiente por canal Jog wheels de 111,6 mm

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

			8 pads por deck Hot Cue Beat FX Smart CFX Smart Fader Compatible con rekordbox Compatible con Serato DJ Lite Compatibilidad con servicios de streaming como TIDAL y SoundCloud Conexión USB Tipo-C para PC/Mac

3. **Plazo de ejecución**: Se estima por la institución que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de quince (15) días calendarios, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

4. **Lugar de Ejecución**: El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Quimbaya – Departamento del Quindío.

   Lugar de entrega de los productos: Los bienes objeto del presente contrato serán entregados en la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada, ubicada en la Cra 4 N° 11-29 en el municipio de Quimbaya, Departamento del Quindío.

5. **Valor**: El valor del presente contrato asciende a la suma de ún millon trescientos noventa mil pesos ($ 1.390.000) M/Cte.

   El contratista asumirá y pagará los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que legalmente le correspondan en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica) y según lo establecido en la normativa tributaria vigente en los niveles nacional, departamental y municipal, de la siguiente manera:

Estampillas Pro DESARROLLO:	2%
Estampillas Pro HOSPITAL:	2%
Estampillas Pro CULTURA:	1%
Estampillas Para el Bienestar del Adulto:	3%

   La liquidacion de los tributos y descuentos aplicables se realizará al momento del pago del contrato.

6. El presupuesto oficial y sobre el cual los proponentes presentaran sus ofertas por valores unitarios iguales o inferiores al estimado por la entidad será el siguiente, so pena de rechazo de la oferta:

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

Presupuesto Oficial

Item	Descripción del artículo	Cantidad	Especificación Técnica Mínima Exigida	Valor Unitario	Valor Total
1	Smart Controlador Dj Alpha Theta Pioneer Ddj-flx2 Bluetooth Color Negro-	1	Características principales: 2 canales 2 decks EQ de 3 bandas Filtro independiente por canal Jog wheels de 111,6 mm 8 pads por deck Hot Cue Beat FX Smart CFX Smart Fader Compatible con rekordbox Compatible con Serato DJ Lite Compatibilidad con servicios de streaming como TIDAL y SoundCloud Conexión USB Tipo-C para PC/Mac	$1.390.000	$1.390.000
Total Presupuesto Oficial				**$1.390.000**	

7. **Forma de pago:** La Institución Educativa pagará al contratista seleccionado el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un pago único, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación en debida forma de la factura de venta o cuenta de cobro.
   Para proceder con el desembolso, el contratista deberá presentar y acreditar los siguientes requisitos:
   - Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
   - Suscripción del Acta de Terminación.
   - Factura de venta.
   - Planillas de pago al día del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos y contribuciones de ley, y el desembolso se realizará en la cuenta de ahorros o corriente a nombre del contratista.

8. **Certificado de disponibilidad presupuestal para asumir las obligaciones económicas antes referidas:** Para soportar el gasto antes referido y garantizar el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0020** expedido el día 05 de noviembre 2026. Rubro 22.3.2.01.01.003.05.02.32 TOTAL Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos-Recursos de capital-superávit-Gratuidad por valor de $ 1.390.000

9. **Supervisión del contrato:** la Institución Educativa realizará la supervisión por parte de:

Nombre del funcionario:	Carlos Ariel Castro
Identificación:	C.C. 75.328.868 de Armenia- Quindío
Cargo:	Coordinador

Quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación de la Institución Educativa –I.E.-

10. **Justificación factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable**

De conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término otorgado por la Institución Educativa.

11. **Requisitos habilitantes para participar y verificar documentos para acreditarlos**

Son requisitos para participar y verificar

- La capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente.
- La capacidad financiera.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la institución educativa en la invitación.

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

10.1 Documentos de capacidad jurídica que deben contener la propuesta (Requisitos habilitantes):

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

Carta de Presentación de la Propuesta.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de aplicar formas asociativas
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (representante legal).
Libreta militar aplica para hombres hasta los 50 años de edad. (representante legal para la persona jurídica)
Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con el objeto a contratar)
Registro Único Tributario – Rut Actualizado, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (fecha de expedición no mayor a 30 días) www.procuraduria.gov.co, representante legal.
Certificado-Boletín de Responsabilidad Fiscal (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.contraloria.gov.co, representante legal)
Certificado de Antecedentes Judiciales (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.policia.gov.co (presentar copia de antecedente judiciales representante legal)
Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código de Policía)
Certificado de no estar reportado en el Registro Público de Deudores Morosos REDAM, el cual se puede descargar en la página web www.redam.gov.co
Certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación.
Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social. Copia planilla pila del último mes con el recibo o sello del medio por cual fue cancelado y certificación de aportes parafiscales tratándose de personas obligadas.
Propuesta Económica según las especificaciones técnicas, debidamente firmada con los datos del proponente (nombres y apellidos, cedula, dirección, celular), objeto, relación de los productos y/o servicios requeridos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
Hoja de vida del proponente en formato de la Función Pública.
Certificación Bancaria vigente a nombre del proponente

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

10.2 Requisitos y documentos para acreditar la capacidad técnica.

El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:

Experiencia solicitada	Forma de acreditarla
General: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución mínimo **un (01) contrato** con actividades relacionadas con el suministro y/o compraventa de equipo de audio celebrados con entidades públicas o privadas que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentren liquidados.	Certificación y/o contrato con acta de liquidación en el que se aprecie los bienes entregados, la cuantía, las partes y el cumplimiento del contrato.

NOTA: LA INSTITUCIÓN, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA INSTITUCIÓN, se rechazará la propuesta.

10.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla.

Para el presente proceso, la institución educativa considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate en las ofertas recibidas se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

12. Declaratoria desierta del proceso

La Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada, mediante resolución motivada expedida por la Rectoría, podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

- **Inexistencia de ofertas:** Cuando vencido el plazo fijado en el cronograma institucional para la recepción de propuestas, no se presente oferta alguna.
- **Rechazo total de propuestas:** Cuando habiéndose presentado una o varias ofertas, ninguna de ellas cumpla con los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros o de experiencia) o no se ajuste a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

- **Inconveniencia presupuestal:** Cuando todas las propuestas económicas válidas superen el Presupuesto Oficial Estimado asignado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y no resulte viable realizar una adición o ajuste presupuestal.
- **Afectación a la selección objetiva e inhabilidades:** Cuando se compruebe la existencia de acuerdos restrictivos de la competencia, colusión, o concurran causales de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes en la totalidad de los proponentes, que impidan garantizar la transparencia y la selección objetiva.
- **Fuerza mayor, caso fortuito o inconveniencia institucional:** Cuando por razones de caso fortuito, fuerza mayor, o por cambios sobrevinientes en las necesidades del servicio o de la planta física de la institución, resulte inconveniente para el interés público o la gestión institucional continuar con la ejecución del proceso.

ANÁLISIS DE RIESGOS		
FUENTE	**RIESGO**	**DISTRIBUCIÓN DE RIESGO**
Incumplimiento en el pago pactado	La institución no cumple con los pagos acordados en los tiempos estipulados en el contrato	Este riesgo será asumido por la institución
Que el servicio no cumpla los requerimientos establecidos por la institución	El servicio objeto del contrato no satisface las necesidades de la institución.	Este riesgo será asumido por el contratista.

Dado en Quimbaya – Quindío, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026

Esp. JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ
Rector